

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
Radicado: S 2025000961 Fecha: 07/10/2025 Tipo: RESOLUCIONES			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000961

Fecha: 07/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000961\*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -  
INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA- en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ordenanza 8E del 1° de marzo de 1996, la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 228 del Decreto-Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 y siguientes del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1083 de 2015, demás normas que las modifican y/o adicionan, la Resolución de Junta Directiva No. 00005 de junio 6 de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

- Que el artículo 11, literal d), de la Ordenanza 8E del 1° de marzo de 1996, otorgó a La Junta Directiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- INDEPORTES ANTIOQUIA, la facultad para: "Determinar la estructura administrativa, las funciones de las dependencias, categorías de empleo, cargos, fijarles su remuneración y régimen jurídico del personal".
- Que mediante la Resolución de Junta Directiva No. 00005 de junio 6 de 2025 "Por medio de la cual se delegan facultades al gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA", la Junta Directiva del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia delegó en el Gerente lo siguiente:

*ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las funciones de los literales d, e y f del artículo 11 de la Ordenanza 8E de 1996, facultando al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA para expedir los actos administrativos de implementación de la propuesta del estudio de rediseño administrativo derivado del contrato 404 de 2024, en aquellos aspectos que no requieran presupuesto o recursos financieros.*

- Que en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 404 del 2024 suscrito entre INDEPORTES ANTIOQUIA y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - Facultad de Ingeniería-Grupo ISO- se elaboró el Estudio Técnico de Rediseño Institucional de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 y siguientes del Capítulo 1° del Título 12 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y bajo el documento guía para entidades del orden territorial del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAEP-, con el fin de efectuar la reorganización administrativa de la Entidad.
- Que el estudio técnico de rediseño institucional muestra la necesidad, y por tanto, recomienda, adecuar la estructura organizacional vigente, puesto que la actual no corresponde a las normas y técnicas vigentes, así como, ajustar las funciones generales de sus dependencias a la actual normatividad que regula la administración pública, en especial, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, razón por la cual, habrá de aprobarse su implementación, con el propósito

Página 1 de 10

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000961  
Fecha: 07/10/2025

Tipo:  
RESOLUCIONES



\*2025000961\*

de actualizar y fortalecer la gestión institucional. Implementación que, de acuerdo a la realidad financiera de la Entidad, se podrá realizar de forma gradual.

5. Que la adecuación de la estructura organizacional de INDEPORTES ANTIOQUIA, planteada en el estudio técnico de rediseño institucional mencionado, que implique incremento en los costos de la planta de personal, requiere las apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución, gestiones que se deberán adelantar ante la administración central del Departamento de Antioquia, para obtener la viabilidad financiera que permita su implementación.
6. Que la Junta Directiva de INDEPORTES ANTIOQUIA, en sesión No. 05, del día 29 de mayo de 2025, aprobó el documento de estudio técnico de rediseño institucional, presentado por el equipo consultor de la Facultad de Ingeniería-Grupo ISO, de la Universidad de Antioquia y aprobada por el Comité de Rediseño Institucional, debidamente constituido para estos fines.
7. Que para avanzar gradualmente en la adecuación de la estructura orgánica de Indeportes Antioquia a las necesidades actuales y lineamientos normativos, se procederá a modificar la estructura del Instituto con los recursos y planta disponibles actualmente, en lo relacionado con el cambio de ubicación orgánica de la Oficina de Talento Humano, la cual, actualmente se encuentra como dependencia de tercer nivel a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, pero, conforme a lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, establecido en el Decreto 1499 de 2017, esta Oficina atiende el proceso de Gestión del Talento Humano, proceso estratégico dentro de dicho modelo, así mismo, con la actualización de las funciones asignadas a esta dependencia; razón por la cual, dicha oficina debe ser ubicada en el Staff Directivo, respondiendo y dependiendo directamente de la Gerencia de la Entidad. Lo anterior, sin modificación de la planta de cargos, por cuanto, en ella se continuarán atendiendo las funciones y responsabilidades hasta ahora asignadas, con la precisión que, una vez viabilizada la implementación de la nueva estructura y la modificación de la planta de empleos, podrá ser objeto de nuevos cambios, de acuerdo a la propuesta indicada en el estudio técnico de rediseño institucional.
8. Que para la presente modificación no se requiere viabilidad financiera, por cuanto no compromete el presupuesto de la Entidad.
9. Que, en virtud de lo expuesto, se expide la presente Resolución que modifica la estructura de Indeportes Antioquia, con el objetivo de mejorar la gestión administrativa en procesos estratégicos de la Entidad.

En mérito de lo antes expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la estructura orgánica de Indeportes Antioquia establecida mediante el artículo 4º de la Resolución 002 del 27 de septiembre de 2013, modificada a su vez por la Resolución S202300062 del 25 de enero de 2023, en cuanto a

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
Aprobación: 25/02/2020			

Radicado: S 2025000961

Fecha: 07/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000961\*

que la Oficina de Talento Humano se adscribe a la Gerencia de esta Entidad a cargo del proceso estratégico de Gestión de Talento Humano:

**Primer nivel: Gerencia General y Staff:**

- Oficina de Control Interno.
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Oficina Asesora de Planeación.
- Oficina de Talento Humano
- Oficina de Sistemas e Informática.

**Segundo nivel: Subgerencias:**

- Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros.
- Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.
- Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamiento.
- Subgerencia Administrativa y Financiera.

**Tercer nivel: Oficinas:**

- Oficina de Medicina Deportiva.

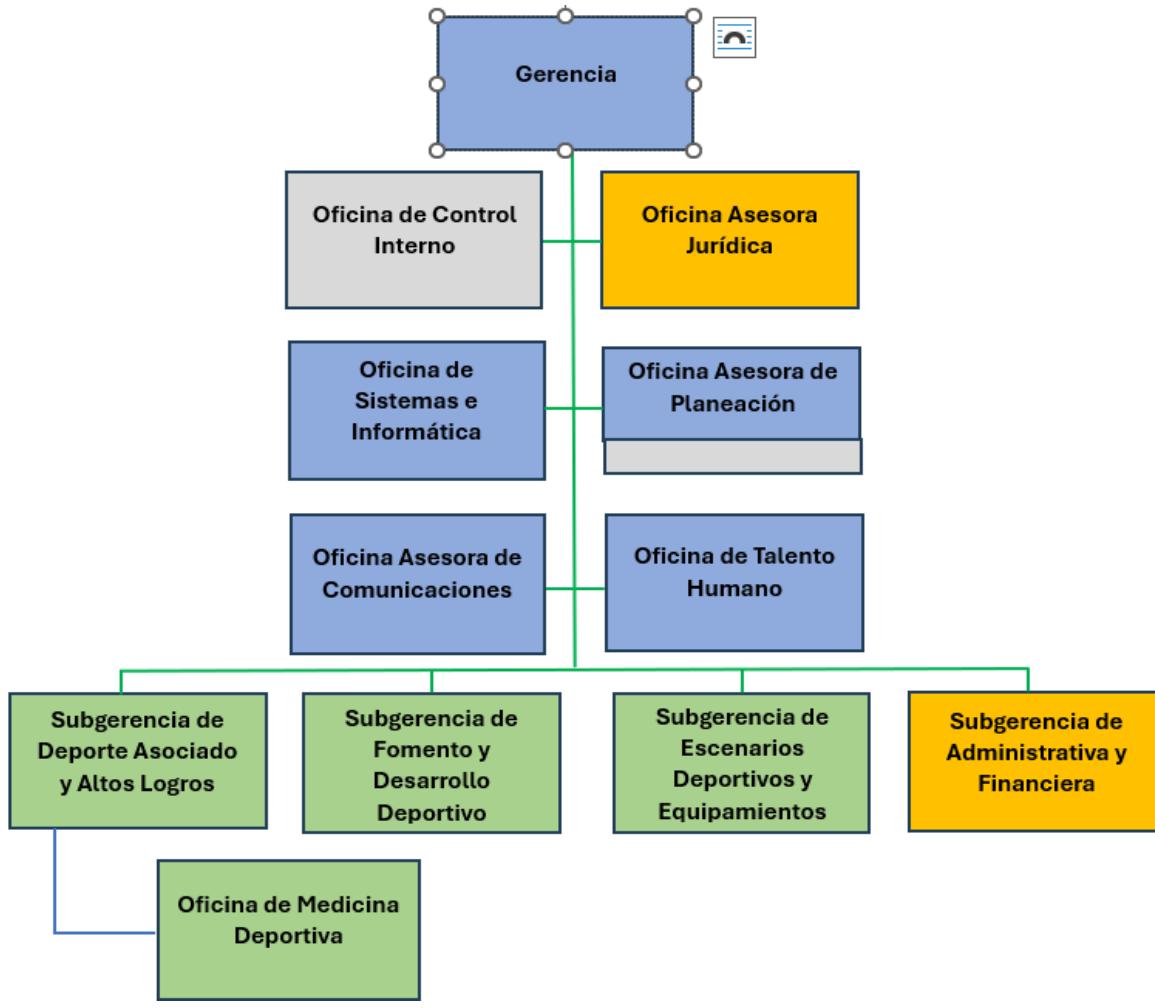
**ARTÍCULO SEGUNDO: ORGANIGRAMA.** Conforme con lo anterior, el organigrama del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, es:

Radicado: S 2025000961

Fecha: 07/10/2025

Tipo:  
RESOLUCIONES

\*2025000961\*



Proceso Misional	Proceso de Apoyo	Proceso Estratégico	Proceso de Evaluación
------------------	------------------	---------------------	-----------------------

### ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES GENERALES DE LA GERENCIA.

La Gerencia de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Representar, administrar y dirigir legal y extrajudicialmente el Instituto, para el cumplimiento de sus fines misionales, liderando su crecimiento y desarrollo en la formulación, diseño y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos emanadas en el departamento de Antioquia en materia de deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de la población antioqueña.
2. Impartir lineamientos de direccionamiento, planeación estratégica y prospectiva hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, orientando la proyección del Instituto como modelo de gestión en los ámbitos regional, nacional e internacional.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
Radicado: S 2025000961 Fecha: 07/10/2025 Tipo: RESOLUCIONES			  *2025000961*

Radicado: S 2025000961

Fecha: 07/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000961\*

3. Dirigir la organización interna del Instituto, emitiendo lineamientos y directrices en materia organizacional y de administración del talento humano, que orienten su operación y funcionamiento hacia la eficiencia administrativa.
4. Fomentar y promover la sinergia, colaboración y participación interinstitucional de los grupos de valor y partes interesadas, para el fortalecimiento y desarrollo de los planes, programas y proyectos que se articulen a los fines misionales del Instituto.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.** La Oficina de Control Interno de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Dirigir la planeación, organización, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del sistema de control interno en el Instituto bajo los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión de riesgos, evaluación y seguimiento, y relacionamiento con entes externos de control.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido, y que los controles asociados a las actividades del Instituto estén definidos, apropiados y bajo el principio de mejoramiento continuo.
3. Dirigir los programas de auditoría en el marco de la evaluación independiente en el Instituto, y brindar orientación sobre las acciones de mejoramiento recomendadas por los entes de control, formulando las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.
4. Fomentar la cultura de autocontrol y asesorar a las dependencias y procesos en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco del mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.** La Oficina Asesora Jurídica de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Ejercer la representación judicial, el asesoramiento jurídico y legal en el Instituto, a sus órganos de gobierno, y a sus diferentes dependencias, y la atención integral de los asuntos prejudiciales y judiciales, así como de los procedimientos administrativos, en que sea parte o tenga interés el Instituto, garantizando la legalidad de todos los actos y actuaciones administrativas.
2. Asesorar y acompañar al Gerente General en la determinación de las estrategias y los objetivos relacionados con los fines misionales del Instituto, según las funciones y objetivos institucionales.
3. Acompañar la programación, elaboración ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales en materia de mejora normativa, defensa jurídica y prevención del riesgo del daño antijurídico, contratación, adquisición de bienes y servicios, obra pública, articulando los instrumentos de gestión integral.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000961

Fecha: 07/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000961\*

4. Orientar y acompañar la actividad contractual de la Entidad para asegurar que los procesos se lleven a cabo teniendo en cuenta las normas legales en materia de contratación estatal.

**ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.** La Oficina Asesora de Planeación de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Asesorar y recomendar la ruta del direccionamiento estratégico que guíe la gestión institucional, sobre la base de los estatutos, las políticas nacional y departamental del deporte, la educación física la recreación y la actividad física, en términos de legalidad e integridad.
2. Asesorar la formulación, orientación y coordinación de la planeación del desarrollo organizacional en función de la implementación de las políticas del deporte, la educación física la recreación y la actividad física en el Instituto y los Planes de Desarrollo nacional y departamental.
3. Orientar el diseño y organización del sistema integrado de gestión en el Instituto, evaluando la de gestión y los resultados, tanto en lo relacionado con políticas como con los proyectos de inversión, de conformidad con los lineamientos de gestión y desempeño institucional, y el enfoque de mejora continua.
4. Generar los lineamientos e instrumentos para la formulación y ejecución por parte de las demás dependencias de proyectos y las acciones del mejoramiento continuo de los procesos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO.** La Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Dirigir la gestión estratégica para el desarrollo integral del talento humano, y el logro de los fines misionales del Instituto, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
2. Dirigir las acciones necesarias para la implementación de estrategias en materia de gestión de talento humano en las fases de planeación, ingreso, desarrollo y retiro del personal, y en los componentes que la integran, en consonancia con las normas legales vigentes y el modelo de operación institucional.
3. Administrar la planta de empleos, articulando acciones bajo el modelo de empleo y gerencia públicos, garantizando la actualización permanente de los instrumentos de gestión del talento humano.
4. Ejercer la instancia de prevención e investigación en materia de control disciplinario interno de conformidad con la normatividad vigente, orientando el diseño y ejecución, en coordinación con las demás instancias pertinentes, sobre las medidas, los programas y las estrategias de divulgación encaminadas a fortalecer la cultura de prevención y anticorrupción, así como de apropiación del régimen disciplinario en el Instituto.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000961

Fecha: 07/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000961\*

**ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.** La Oficina de Asesora de Comunicaciones de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Asesorar a la Gerencia General y demás dependencias en la gestión efectiva de la información destinada a la comunicación pública y mediática, así como a la opinión pública en general, elaborando los contenidos necesarios para cumplir con este propósito.
2. Orientar la asesoría, en articulación con las demás dependencias de la institución en la elaboración y manejo efectivo del plan de medios de comunicación, y la estrategia de rendición de cuentas en adherencia con los objetivos y funciones.
3. Orientar las comunicaciones, mediante la difusión permanente, oportuna y clara de la información de interés institucional, y el desarrollo de estrategias de comunicación orientadas al posicionamiento de la imagen institucional y los objetivos del Instituto, en la garantía de la transparencia, la legalidad y la integridad.
4. Realizar estudios e investigaciones de mercado y comportamiento de los usuarios que participan en los diferentes programas y proyectos del Instituto, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de difusión y mercadeo de la oferta institucional favoreciendo el impacto de estos.

**ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.** La Oficina de Sistemas e Informática de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Dirigir el diseño de estrategias para el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y sostenimiento de la plataforma tecnológica, informática y el gobierno digital, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación para el fortalecimiento de la gestión institucional en beneficio de los grupos de valor.
2. Proponer y promover la aplicación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades a fin de identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades en el entorno digital.
3. Fijar lineamientos para la administración, operación y mantenimiento de los servicios en lo relacionado con la plataforma tecnológica, redes, comunicaciones y sistemas de información que soportan la infraestructura de Tecnologías de Indeportes Antioquia.
4. Liderar y coordinar el desarrollo de soluciones informáticas, la implementación de las soluciones, los mecanismos y herramientas de TI, la operación sistemática, el soporte técnico y el mantenimiento de los sistemas de información, para facilitar la mediación tecnológica en las interacciones del Instituto, para atender las demandas de información de los procesos institucionales, y las necesidades de información de los grupos de valor, lo anterior bajo los principios de la legalidad y la integridad.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
Aprobación: 25/02/2020			

Radicado: S 2025000961

Fecha: 07/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000961\*

**ARTÍCULO DÉCIMO: FUNCIONES GENERALES DE LA SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS.** La Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan con la promoción del desarrollo integral de los deportistas de alto rendimiento, fomentando el acceso a competencias y altos logros, en el marco de las políticas públicas del sector.
2. Asesorar técnica y metodológicamente a los organismos deportivos del sector asociado del nivel departamental, promoviendo el desarrollo de estudios e investigaciones en el campo de la medicina deportiva, fomentando la generación de los nuevos talentos que garanticen la existencia permanente de la reserva deportiva.
3. Orientar la formulación e implementación de programas de apoyo psicosocial a los deportistas para el mejoramiento de su calidad de vida y la estimulación del alto rendimiento deportivo, de conformidad con las políticas sectoriales y la normativa vigente.
4. Dirigir el desarrollo de programas de especialización deportiva por subregiones, considerando perfiles morfológicos, idiosincrasia y las tendencias culturales de las comunidades con el fin de descubrir y promocionar nuevos talentos para la alta competencia deportiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FUNCIONES GENERALES DE LA SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO.** La Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fomentar el desarrollo deportivo, recreativo y la actividad física como derechos fundamentales de la población, en el marco de las políticas públicas del sector.
2. Fomentar la descentralización y el desarrollo organizacional de los Entes Deportivos Municipales, orientando la implementación de programas y proyectos de capacitación, educación física, recreación, deporte, aprovechamiento del tiempo libre y de hábitos de vida saludable en los municipios promoviendo la participación masiva de la comunidad.
3. Dirigir la asesoría y asistencia técnica y administrativa a los Entes Deportivos Municipales, orientando el fomento y desarrollo de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades de los municipios del Departamento de Antioquia.
4. Promover la integración de los Entes Deportivos Municipales en los planes y programas del Instituto, fomentando la participación ciudadana en el desarrollo de estos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FUNCIONES GENERALES DE LA SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTO.** La Subgerencia de Escenarios

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000961

Fecha: 07/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



\*2025000961\*

Deportivos y Equipamiento de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la planeación, formulación, estructuración, revisión técnica de proyectos de construcción, así como la adecuación, reparación y mantenimiento de las sedes propias y de la infraestructura deportiva del Departamento de Antioquia, fortaleciendo la oferta de escenarios para la recreación, el deporte y el alto rendimiento en los entes municipales de Antioquia.
2. Definir estrategias para la construcción de espacios que fomenten la práctica deportiva, bajo los estándares establecidos por las instancias y autoridades competentes en relación con las condiciones técnicas, normativas y de planificación que deben considerarse para el diseño y construcción de instalaciones deportivas.
3. Dirigir la asesoría, asistencia técnica y administrativa a los municipios del Departamento de Antioquia para la generación de capacidades instaladas en materia de formulación, viabilización, gestión, ejecución y evaluación de proyectos de construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de infraestructura deportiva y creativa en el departamento.
4. Orientar la elaboración y ejecución de programas y proyectos de cofinanciación de los Municipios en la construcción, adecuación y remodelación de escenarios e instalaciones deportivas, para satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de infraestructura física para el deporte, la recreación y la actividad física.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FUNCIONES GENERALES DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** La Subgerencia Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:

1. Dirigir la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la gestión presupuestal, contable, de costos, facturación, cartera y tesorería, garantizando la una gestión fiscal eficiente de los recursos y sostenibilidad financiera para el Instituto, en el marco de la normatividad vigente.
2. Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la administración eficiente de los bienes muebles e inmuebles, así como de los servicios administrativos de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y vigilancia, de acuerdo con las políticas de operación.
3. Asesorar a la Gerencia General en el diseño e implementación de las estrategias requeridas para la adecuada gestión integral de los recursos del Instituto.
4. Participar en coordinación y articulación con las instancias pertinentes y competentes, en la planeación presupuestal del Instituto.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: FUNCIONES GENERALES DE LA OFICINA DE MEDICINA DEPORTIVA.** La Oficina de Medicina Deportiva de Indeportes Antioquia tendrá las siguientes funciones generales:



**INDEPORTES  
ANTIOQUIA**

## RESOLUCIÓN

F-GD-30

Versión:03

Aprobación:  
25/02/2020

Radicado: S 2025000961

Fecha: 07/10/2025

Tipo:

RESOLUCIONES

INDEPORTES  
ANTIOQUIA



\*2025000961\*

1. Dirigir las políticas, planes, programas, proyectos, estudios e investigaciones orientados a promover la salud y prevenir, orientar y tratar las enfermedades de los atletas, fomentando estilos de vida saludables, en el marco de las políticas públicas del sector.
2. Planear, proponer y orientar proyectos de desarrollo y de investigación científica en medicina deportiva, con el fin de garantizar la salud de los deportistas de altos logros y generar nuevos conocimientos asociados a esta materia.
3. Orientar el desarrollo de programas de monitoreo, seguimiento, consulta, control, evaluación médica, biomédica y de medicina comunitaria que promuevan estilos de vida saludables, así como la prevención de enfermedades que afectan a los deportistas, su rendimiento y su entorno.
4. Dirigir y orientar programas de capacitación y entrenamiento en temas que contribuyan con la gestión de medicina deportiva y hábitos saludables que contribuyan con su conocimiento y las rutinas de trabajo deportivo tanto para los atletas como para sus entrenadores y dirigentes deportivos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: PUBLICIDAD.** La presente Resolución será publicado en la página web institucional y en la Intranet.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, especialmente las Resoluciones 002 del 27 de septiembre de 2013, S2019000305 del 27 de marzo de 2019 y S2023000062 del 25 de enero de 2023 en lo que aplique, así como la resolución 2025000226 del 19 de marzo de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN  
GERENTE  
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Especializado - Oficina de Talento Humano		25/09/2025
Revisó	Consuelo Eugenia Vélez Tobón Jefe Oficina Talento Humano		07/10/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		07/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			